



RAD.
PROCESO

680014003001-2022-00220-00
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandante, solicita se requiera al Pagador de la Clínica Chicamocha S.A. para que informe a este juzgado las partes, el juzgado y radicado del proceso por el cual se está haciendo retenciones

Al respecto se dispone oficiar al Pagador de dicha clínica, para que informe por cuenta de quien se está efectuando el embargo, qué juzgado, partes del proceso y radicado del mismo, sobre la orden de EL EMBARGO y retención del 50% del salario que perciben las demandadas MARTHA JANETH ROJAS PINZON con cédula 63.499.540 y EDILMA GARCIA AVILA con cédula 63.531.045 a órdenes de la CLINICA CHICAMOGA SA, de acuerdo a su respuesta del 5 de julio de 2022 REHU-0202-2022-121

Hágase saber a dicha empresa, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (02) a cinco (05) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2, C.G.P). LIBRASE oficio.

De conformidad con el inc 2 Art 125 del C.G.P., el juzgado requiere a la parte actora realizar las diligencias necesarias para la radicación del oficio en la Eps para la efectividad de la información.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de mayo de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a0874ae92c69045ddaf5c5f0751ae9772912412ae35b33d2bafc9d155f9949**

Documento generado en 31/08/2022 10:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>